

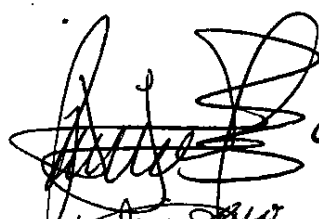


En Paute, a quince de Diciembre del dos mil once; ante mi Doctor Eugenio Torres Maldonado, Notario Primero de este Cantón comparecen, de una parte LOS CONYUGES SEÑORES RAUL PATRICIO VELEZ ANDRADE Y MIRIAM SUSANA CACERES SANCHEZ Y JULIA ALEJANDRINA SUCO VASQUEZ POR SUS PROPIOS DERECHOS Y HACIENDO USO DE LA LICENCIA JUDICIAL DEL MENOR EDWIN FABRICIO RIVERA SUCO Y CUYO DOCUMENTO SE ADJUNTA COMO HABILITANTE Y FEDDY RODRIGO Y NANCY PATRICIA RIVERA SUCO, SOLTERO Y CASADA RESPECTIVAMENTE; Y DE OTRA EN CALIDAD DE CEDENTE EL SEÑOR FELIX RAFAEL TRELLES CRESPO, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, mayores de edad y vecinos de este Cantón, a quienes de conocerles doy fé. Bien instruidos del objeto y resultados legales de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, a la que proceden libre y voluntariamente y con la capacidad civil necesaria en derecho, exponen: Que para que se eleve a escritura pública, me presentan la minuta que dice.- SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES, de acuerdo a las clausulas siguientes; PRIMERA.- OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de este instrumento publico por una parte EL SEÑOR RAUL PATRICIO VELEZ ANDRADE, con C.I. 0103017216 y la señora MIRIAM SUSANA CACERES SANCHEZ, con C.I. 0103301974, casados entre si a quienes mas adelante se los llamara cedentes y la señora JULIA ALEJANDRINA SUCO VASQUEZ, con C.I. 010202726-5, de estado civil viuda por sus propios derechos y en representación de su hijo menor y heredero EDWIN FABRICIO RIVERA SUCO, con licencia judicial de este ultimo, para ceder las participaciones que como heredero le corresponden, otorgada por el señor Juez Hi de lo Civil del cantón Paute, cuya resolución se adjunta como documento habilitante y los señores herederos FREDDY RODRIGO Y NANCY PATRICIA RIVERA SUCO, soltero y casado respectivamente, como herederos y derechohabientes del señor JOSE RODRIGO RIVERA PAGUAY, a quienes se lo llamarán Cedentes y por otra el señor FELIX RAFAEL TRELLES CRESPO, con C. I. 0103118345, de estado

civil divorciado, a quien se lo llamará Cesionario. Los comparecientes declaran ser ecuatoranos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La compañía cuya denominación es COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL COMANDO CONTRANCO CIA. LTDA, se constituyó con domicilio en la ciudad de Paute, mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Décimo del Cantón Cuenca, doctor Florencio Morales torres, el treinta de Abril del dos mil uno, la misma que se halla inscrita en el Registro Mercantil del cantón Paute, bajo el número tres, con fecha veinte y dos de Mayo del dos mil uno. Los socios de la Compañía se constituye en sesión de Junta General Universal de Socios como así lo manda el Art. doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con la asistencia del ciento por ciento del capital social de la Compañía, el catorce de Diciembre del dos mil once y acordaron por unanimidad AUTORIZAR Y ACEPTAR que el socio señor RAUL PATRICIO VELEZ ANDRADE, transfiera CUARENTA participaciones de las que éste tiene en la Compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL COMANDO CONTRANCO CIA LTDA Y LOS HEREDEROS DEBECHOHABIENTES DEL SEÑOR SOCIO JOSE RODRIGO RIVERA PAGUAY, transfieran CUARENTA participaciones de las que éste en vida en la COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL COMANDO CONTRANCO CIA LTDA, a favor del señor FELIX RAFAEL TRELLES CRESPO.- TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes expuestos los señores RAUL PATRICIO VELEZ ANDRADE Y LA SEÑORA MIRIAM SUSANA CACERES SANCHEZ, casados entre si, ceden en venta real y efectiva CUARENTA participaciones de las que estos tiene en la Compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL COMANDO CONTRANCO CIA. LTDA. a favor del señor FELIX RAFAEL TRELLES CRESPO, con los derechos y obligaciones inherentes a las mismas; y la señora JULIA ALEJANDRINA SUCO VASQUEZ, con C.I. 0102027265, de estado civil viuda, por sus propios derechos y en representación de su hijo menor y herederos EDWIN FABRICIO RIVERA SUCO con licencia judicial de este último para ceder

las participaciones que como heredero le corresponden otorgado por el señor Juez XI de lo Civil del Cantón Paute, cuya resolución se adjunta como documento habilitante y los señores herederos FREDDY RODRIGO Y NANCY PATRICIA RIVERA SUCO, soltero y casado respectivamente, como herederos y derechohabientes del señor Rivera Paguay José Rodrigo, quienes ceden en venta real y efectiva. CUARENTA participaciones al señor FELIX RAFAEL TRELLES CRESPO, de las que éste tenía en vida en la Compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL COMANDO COTRANCO CIA LTDA, de la forma y manera determinada en el Acta que es parte de este instrumento.- CUARTA.- PRECIO.- el precio de las participaciones que se venden es de OCHENTA dolares americanos de contado. Los cedentes declaran haber recibido ese valor, a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, de manos del Cesionario.- QUINTA.- ACEPTACION.- EL señor CESIONARIO ACEPTA LA CESION HECHA A SU FAVOR.- SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan facultadas para obtener que de la presente escritura se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía en la Notaria Décima del Cantón Cuenca. SEPTIMA; DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documentos habilitantes la copia certificada del acta de la compañía y la Licencia judicial del heredero menor de edad, para ceder las participaciones, otorgado por el señor Juez XI de lo Civil del cantón Paute, cuya resolución se adjunta como documento habilitante. Hasta aquí la minuta preinserta, la misma que aceptándola en todas sus partes y ratificándose en ella, la dejan elevada a escritura pública. Atentamente. FIRMA ILEGIBLE.- Dr. Fernando Fernández L. Abogado Matrícula numero dos mil cuatrocientos setenta y cinco . C.A.A. Me presentaron las cédulas de ley. Leído este instrumento integramente por mi el NOTARIO a los contratantes se ratificaron en su contenido y firman conmigo en unidad de

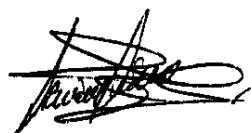
acto: doy fé.-

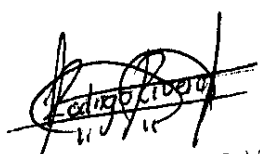

0102027265

0103017216

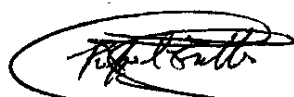


010469886-5

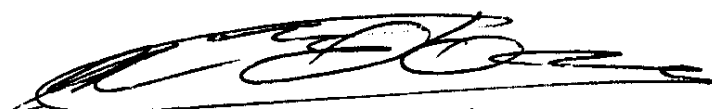




0104278684



0103118345


60 Notario



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTE

COMANDO COTRANCO CÍA. LTDA.

En la ciudad de Paute, provincia del Azuay a los catorce días del mes de Diciembre de 2011, siendo las veinte horas, se reúnen en el domicilio del señor Braulio Villalta, ubicado en la ciudadela Don Bosco, los siguientes socios de la compañía **Comando Cotranco Cía. Ltda.**: Bermeo Córdova Julio René con CUARENTA participaciones, Brito Zhicay Manuel Efraín con CUARENTA participaciones, Mendoza Alvear Lucas Agustín con CUARENTA participaciones, Sarmiento Samaniego Victor Manuel con CUARENTA participaciones, Suco Vásquez Julia Alejandrina en representación de los Herederos y Derechohabientes de Rivera Paguay José Rodrigo, conforme consta de la Posesión Efectiva de Bienes y de la Autorización que conceden los mayores de edad a la compareciente, con CUARENTA participaciones, Torres Cabrera Lauro Estuardo con CUARENTA participaciones, Trelles Crespo Abel Orlando con CUARENTA participaciones, Vélez Andrade Raúl Patricio con CUARENTA participaciones, Villalta Pacheco Leonardo Javier con CUARENTA participaciones, Villalta Rivera Braulio Gabriel con CUARENTA participaciones; cada participación con un valor de un dólar americano y sumados representan el cien por ciento del capital social, esto es cuatrocientos dólares americanos, de la compañía de responsabilidad limitada Comando Cotranco Cía. Ltda. Se instala la **Junta General Universal de Socios** para tratar y resolver la **cesión de participaciones** y suscribir el acta.

Instalada la asamblea de Junta General de Socios, actúa como presidente el señor René Bermeo Córdova y como secretario el Gerente señor Javier Villalta Pacheco para tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Autorización y aceptación por parte de los socios de la compañía de responsabilidad limitada Comando Cotranco Cía. Ltda. Para la cesión de CUARENTA participaciones del señor RAÚL PATRICIO VÉLEZ ANDRADE con cédula de ciudadanía 0103017216 y CUARENTA participaciones de los Herederos y Derechohabientes del señor JOSÉ RODRIGO RIVERA PAGUAY, representado por la viuda señora JULIA ALEJANDRINA SUCO VÁSQUEZ con cédula de ciudadanía 0102027265, al cesionario señor FÉLIX RAFAEL TRELLES CRESPO con cédula de ciudadanía 0103118345.
- 3.- Lectura y Aprobación del Acta.

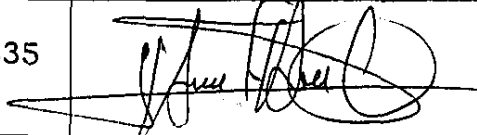
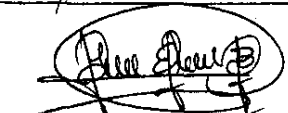
De la relación sumaria y ordenada de las deliberaciones de la Junta General Universal, así como de la transcripción de resoluciones es como sigue:

1.- Constatación del Quórum.- Se procede a verificar la concurrencia de los socios asistentes a la Junta General de socios y al estar presente el cien por ciento del capital social suscrito, se instala la asamblea.

2.- Autorización y Aceptación de los socios de la Compañía de Transporte Estudiantil Comando Cotranco Cía. Ltda. Para la cesión de CUARENTA participaciones del señor RAÚL PATRICIO VÉLEZ ANDRADE con cédula de ciudadanía 0103017216 y CUARENTA participaciones de los Herederos y Derechohabientes del señor JOSÉ RODRIGO RIVERA PAGUAY representados por la viuda señora JULIA ALEJANDRINA SUCO VÁSQUEZ con cédula de ciudadanía 0102027265, al cesionario señor FÉLIX RAFAEL TRELLES CRESPO con cédula de ciudadanía 0103118345. El señor presidente manifiesta que existe la voluntad del señor RAÚL PATRICIO VÉLEZ ANDRADE, de realizar la cesión de CUARENTA participaciones de las que tiene en esta Compañía, y la voluntad de los Herederos y Derechohabientes del señor JOSÉ RODRIGO RIVERA PAGUAY, de realizar la cesión de CUARENTA participaciones de las que tienen en esta Compañía, al señor FÉLIX RAFAEL TRELLES CRESPO y poner a consideración de la Junta General Universal de socios y la JUNTA ACEPTA Y RESUELVE POR UNANIMIDAD de todos los presentes, la cesión de participaciones de los Cedentes al Cesionario y con esta cesión los cedentes ya NO son titulares de Participaciones, y el cesionario es titular de OCHENTA participaciones. Se da un receso para la elaboración de esta acta.

3.- Lectura y Aprobación del Acta.- Elaborada el acta, se reinstala la asamblea de Junta General Universal de Socios, se da lectura al acta la cuál es aprobada sin observaciones de manera unánime por los todos los presentes.

Sin más temas a tratar, siendo las veinte y dos horas del día catorce de Diciembre de 2011, se concluye la asamblea y para su constancia firman todos los presentes en unidad de acto.

NOMBRE	CÉDULA	FIRMA
Bermeo Córdova Julio René	0102290335	
Brito Zhicay Manuel Efraín	0102834793	



Herederos y Derechohabientes de Rivera Paguay José Rodrigo	0101646081	
Mendoza Alvear Lucas Agustín	0101631604	
Sarmiento Samaniego Víctor Manuel	0101773869	
Torres Cabrera Lauro Estuardo	0103176665	
Trelles Crespo Abel Orlando	0103673919	
Vélez Andrade Raúl Patricio	0103017216	
Villalta Pacheco Leonardo Javier	0103473120	
Villalta Rivera Braulio Gabriel	0101790145	

René Bermeo Córdova
PRESIDENTE

Javier Villalta Pacheco
GERENTE

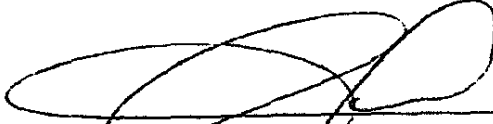
3846 tres mil ochocientos cuarenta y seis
Dr. Eugenio Torres Maldonado
1 mayo

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PAUTE. Juicio No.
0429-2010

Paute, 24 de Agosto del 2010. Las 11H00

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de haber sido designado previo sorteo de Ley, Juez temporal del Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Paute, según oficio 1114 - DPACI - 2010 con fecha 24 de junio de 2010. A fojas 26 de los autos, adjuntando documentación comparece JULIA ALEJANDRINA SUCO VASQUEZ, de estado civil viuda, en su calidad de madre y representante legal de sus hijo adolescente EDWIN FABRICIO RIVERA SUCO, conforme lo justifica con las partidas de defunción y nacimiento que adjunta a su demanda, manifestando que por el fallecimiento de su cónyuge y padre de su representado José Rodrigo Rivera Paguay, en la ciudad de Jersey City, New Jersey de los Estados Unidos de Norteamérica, se encuentra en una situación paupérrima y sin obtención de remuneración permanente para satisfacer las necesidades de su hijo antes indicado, toda vez que el mismo se encuentra en estudios secundarios donde existen gastos diarios para su educación como para su manutención, y con el fin de mejorar la situación de vida de su hijo, en trámite especial, solicita la Autorización Judicial, para proceder a legalizar conjuntamente con los otros herederos la cesión de derechos sobre las participaciones que tenía su extinto cónyuge en la Compañía de Transporte Estudiantil COMANDO "CONTRACO" CIA LTDA, para que con el producto de dicha sesión de derechos, mejorar la situación de vida y solventar la manutención del adolescente - Admitida a trámite la demanda, se ha recibido información sumario de testigos Mayra Vanesa Laine Sumba, y Elvia Humbertina Sumba Quito, quienes justifican la necesidad de dicha cesión. Encontrándose el proceso en estado de resolver y previo a ello se hacen las siguientes consideraciones: PRIMERO.- El Trámite es válido, pues no se ha omitido ninguna solemnidad sustancial que lo anule. SEGUNDO.- La parte actora con la declaración de los testigos antes nombrados, ha justificado los fundamentos de su demanda. TERCERO.- En este proceso se ha contado con dictamen fiscal, que consta a fojas 28 de los autos, razón por la cual, sin abundar en más consideraciones y por todo lo expuesto, el juzgado Décimo Primero de lo Civil del Cantón Paute, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA", declara con lugar la demanda y concede la Autorización Judicial, a JULIA ALEJANDRINA SUCO VASQUEZ, para que a nombre y representación de su hijo menor de edad Edwin Fabricio Rivera Suco, y contando con el

participaciones, aportaciones y demás derechos que le correspondía a su difunto cónyuge en la Compañía de Transporte Estudiantil COMANDO COTRANCO CIA. LTDA. La cesión puede hacerse en la parte proporcional que le corresponde al indicado menor.- Por licencia del Actuario del Juzgado, actúe la Señora Ayudante judicial Susana Morales.- Notifíquese D.- Dr. José Campoverde Durán. Juez Temporal.

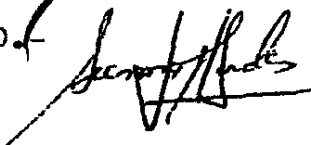

DR. JOSE CAMPOVERDE
JUEZ TEMPORAL

En Paute, martes veinte y cuatro de agosto del dos mil diez, a partir de las once horas y trece minutos, mediante boleta judicial notifiqué con el auto que antecede a SUCO VASQUEZ JULIA A en la casilla No. 4 del Dr./Ab. PELAEZ ROSA. Certifico:

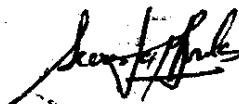
TORALG

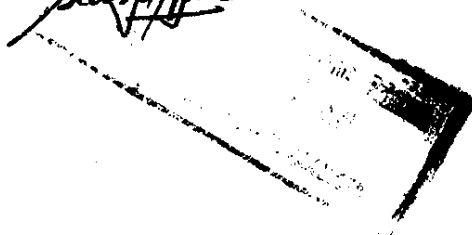


RAZON. siento esta que la sentencia que antecede halla ejecutoriada por el Ministerio de la Ley. Paute. a 30 de Agosto del 2010.



JUAN J. DECENIO PRIMERO CN
CERTIFICO: Que esta copia
es igual al original. *amb 1*
PAUTE: 30-08-2010







REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010330197-4

CACERES SANCHEZ MIRIAM SUSANA

AZUAY/PAUTE/PAUTE

002-00270

AZUAY/PAUTE

PAUTE

PRIMA DEL CÉDULA

SECRETARIA NEGOCIANTE

RAUL PATRICIO VELEZ ANDRADE

ANGEL GABRIEL CACERES

MARTHA XEATRIZ BANCHEZ

CONTACTO 24/08/2002

REN 0032960

AZY

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

366-0003 NÚMERO

0103301974 CÉDULA

CACERES SANCHEZ MIRIAM SUSANA

AZUAY PAUTE

PROVINCIA CANTÓN

PAUTE PAUTE

PARROQUIA ZONA

PR. PRESIDENTA (B) DE LA JUNTA

ESPACIO
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
(IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA)

010301721-6

CIUDADANIA No

VELEZ ANDRADE RAUL PATRICIO

AZUAY/PAUTE/PAUTE

06 NOVIEMBRE 1969

001-0212 00424 M

AZUAY/PAUTE

PAUTE

1969

[Signature]

[Fingerprint]



ECUATORIANA***** V4333V4222

CASADO MIRIAM SUSANA CACERES SANCHE

SECUNDARIA COMERCIANTE

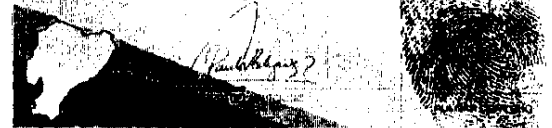
ARIDELFO VELEZ ESCANDON

ROSA ADELAIDA ANDRADE

PAUTE 15/02/2011

15/02/2023

REN 3609054



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

132-0016 **0103017216**

NÚMERO **CÉDULA**

VELEZ ANDRADE RAUL PATRICIO

AZUAY **PAUTE**

PROVINCIA **CANTÓN**

PAUTE **PAUTE**

PARROQUIA **ZONA**

[Signature]

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

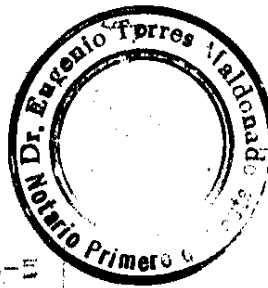
CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ESTADISTICO

1000000



[Handwritten signature]

CIUDADANIA 010202726-5
SUCCO VASQUEZ JULIA ALEJANDRINA
AZUAY/PAUTE/PAUTE
02 JUNIO 1961
001- 0093 00185 F
AZUAY/ PAUTE
PAUTE 1961

[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V2333V2222
VIUDO JOSE RODRIGO RIVERA PAGUAY
PRIMARIA COMERCIANTE
JUAN BAPTISTA SUCCO
MARIA MORTENSTIA VASQUEZ
CUENCA 06/06/2007
06/06/2019
REN 0516827

CIUDADANIA 010427868-4
RIVERA SUCCO FREDDY RODRIGO
AZUAY/PAUTE/PAUTE
10 NOVIEMBRE 1982
002- 0065 00465 M
AZUAY/ PAUTE
PAUTE 1982

[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V2243V1142
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSE RODRIGO RIVERA
JULIA ALEJANDRINA SUCCO
NABON 28/08/2002
28/08/2014
REN 0029432

CIUDADANIA 010469886-5
RIVERA SUCCO NANCY PATRICIA
AZUAY/PAUTE/PAUTE
05 NOVIEMBRE 1983
002- 0065 00486 F
AZUAY/ PAUTE
PAUTE 1983

[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** E1333I1222
CASADO CRISTHIAN E PELAEZ TORRES
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSE RODRIGO RIVERA
JULIA ALEJANDRINA SUCCO
CUENCA 24/05/2007
24/05/2019
REN 0513790

CIUDADANIA*MED. 010469885-7
RIVERA SUCCO EDWIN FABRICIO
AZUAY/PAUTE/PAUTE
07 FEBRERO 1995
001- 0229 00229 M
AZUAY/ PAUTE
PAUTE 1995

ECUATORIANA***** V1333V2222
SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
JOSE RODRIGO RIVERA PAGUAY
JULIA ALEJANDRINA SUCCO VASQUEZ
PAUTE 14/07/2009
14/07/2021
REN 1499027

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

293-0015
NÚMERO

0102027265
CÉDULA

SUCO VASQUEZ JULIA ALEJANDRINA

AZUAY
PROVINCIA
PAUTE
PARROQUIA

PAUTE
CANTÓN
PAUTE
ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

066-0013
NÚMERO

0104278684
CÉDULA

RIVERA SUCO FREDDY RODRIGO

AZUAY
PROVINCIA
PAUTE
PARROQUIA

PAUTE
CANTÓN
PAUTE
ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

295-0013
NÚMERO

0104698865
CÉDULA

RIVERA SUCO NANCY PATRICIA

AZUAY
PROVINCIA
PAUTE
PARROQUIA

PAUTE
CANTÓN
PAUTE
ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

064-0013
NÚMERO

0104698857
CÉDULA

RIVERA SUCO EDWIN FABRICIO

AZUAY
PROVINCIA
PAUTE
PARROQUIA

PAUTE
CANTÓN
PAUTE
ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

SE OTORRO ANTE MI: EN SE DE ELLO CONSTARE ESTA PRIMERA COPIA FIRMADA
Y SELLADA EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

EL NOTARIO.

[Firma]
Dr. Eugenio Torres Maldonado
NOTARIO PULICO

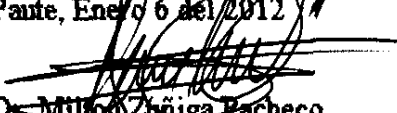


DOY FE: Que he sentado razón al margen de la escritura
matriz de Constitución.- Cuenca, diciembre 30 del 2011
EL NOTARIO:

[Firma]
-Dr. Florencio Morales Torres
NOTARIO DECIMO DEL CANTON CUENCA



RAZON: Asiento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la COMPANIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTEL COMANDO COTRANCO CIA LTDA., inscrita el 22 de mayo del 2001, bajo el N° 3 del Registro Mercantil.
Pante, Enero 6 del 2012


Dr. Milton Zúñiga Pacheco
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

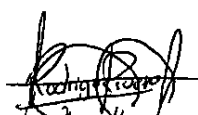


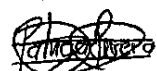
En la ciudad de Paute, Cantón Paute, Provincia de Azuay, República del Ecuador, a quince y uno de Septiembre del dos mil diez; ante mi doctor Eugenio Torres Maldonado, Notario Primero de este cantón comparecen de una parte EL SEÑOR FELIX RAFAEL TRELLES CRESPO, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, Y DE OTRA PARTE LA SEÑORA JULIA ALEJANDRINA SUCO VASQUEZ, DE ESTADO CIVIL VIUDA; Y LOS SEÑORES FREDDY RODRIGO Y NANCY PATRICIA RIVERA SUCO, SOLTERO Y CASADA RESPECTIVAMENTE; mayores de edad y vecinas de este Cantón, a quienes de conocerles doy fe. Bien instruidos del objeto y resultados legales de la presente escritura de **RESCISION DE CONTRATO**, a la que proceden libre y voluntariamente y con la capacidad civil necesaria en derecho exponen que para que se eleve a escritura pública me presentan la minuta que copiada textualmente es como sigue.- Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una de rescisión de contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas PRIMERA.- Comparecen de una parte EL SEÑOR FELIX RAFAEL TRELLES CRESPO, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO; Y DE OTRA PARTE LA SEÑORA JULIA ALEJANDRINA SUCO VASQUEZ, DE ESTADO CIVIL VIUDA; Y LOS SEÑORES FREDDY RODRIGO Y NANCY PATRICIA RIVERA SUCO, SOLTERO Y CASADA mayores de edad y personas capaces ante la ley para celebrar actos y contratos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Manifiestan que mediante escritura de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil diez, otorgada ante el Notario Eugenio Torres Maldonado, la misma que se encuentra marginada en fecha tres de Septiembre del dos mil diez en la Registraduría de la Propiedad de Paute, la señora JULIA ALEJANDRINA SUCO VASQUEZ, por su propio derecho y haciendo uso de la licencia judicial de su hijo menor EDWIN FABRICIO RIVERA SUCO, y los señores FREDDY RODRIGO Y NANCY PATRICIA RIVERA SUCO, transfirieron en favor del primer compareciente señor FELIX RAFAEL TRELLES CRESPO, cuarenta participaciones de un valor de un dólar cada una de la compañía Contranco CIA LTDA, la misma que se constituyó el treinta de Abril del dos mil uno ante el Notario de Cuenca doctor Florencio Morales Torres, inscrita el veinte y dos de Mayo del mismo año, bajo el número tres del Registro Mercantil y mediante de fecha diez y nueve de Marzo del dos mil diez por la cual la Asamblea General autoriza vender las participaciones de la Compañía de

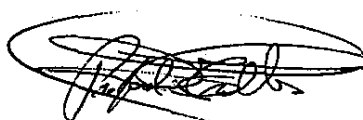
TRANSPORTES ESTUDIANTIL COMANDO CONTRANCO CIA LTDA.-

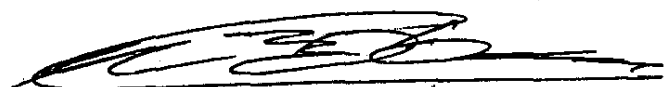
TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes señalados los comparecientes por medio del presente instrumento público de común acuerdo tienen a bien dejar sin efecto por mutuo disenso rescindir el contrato de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, indicadas en la cláusula segunda por lo tanto las cosas vuelven a su estado anterior, sin tener nada que reclamar ninguna de las partes contratantes autorizando al suscrito Notario sentar la razón correspondiente al margen de la escritura de transferencia de participaciones.-.- CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía es indeterminada.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura. Atentamente.- Doctor Paúl Delgado.- Matrícula numero mil novecientos setenta y cinco.- C.A.A. Hasta aquí la minuta transcrita, la misma que queda elevada a escritura pública. Cédulas presentadas. Leído el presente instrumento integramente por mí el Notario a los comparecientes se ratificaron en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fé.-


010202726-5

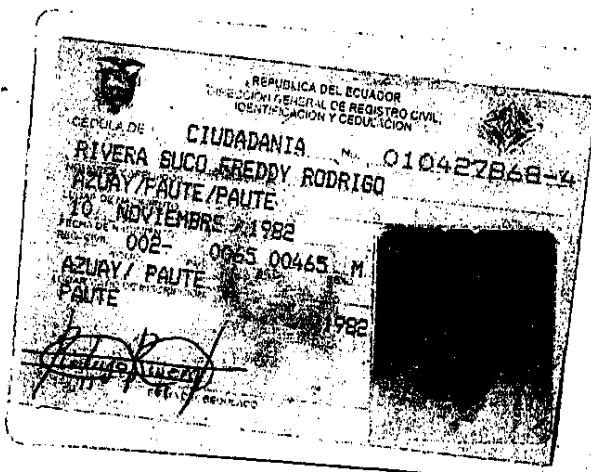
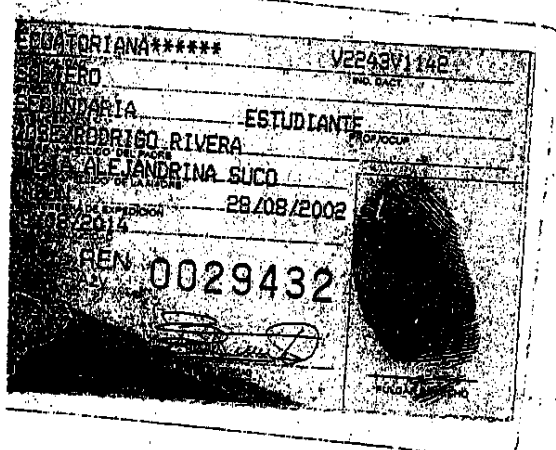
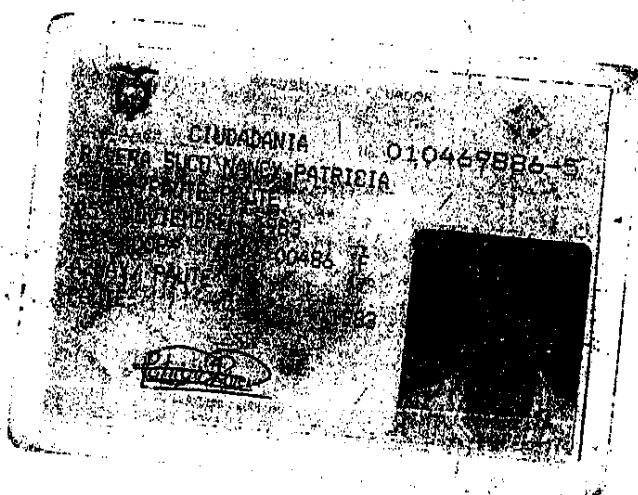
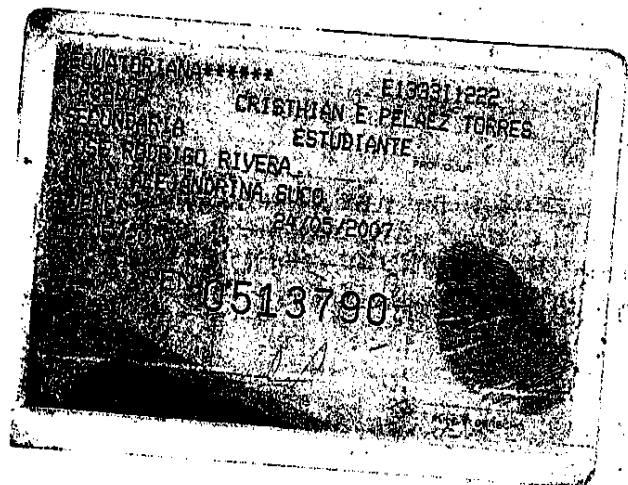
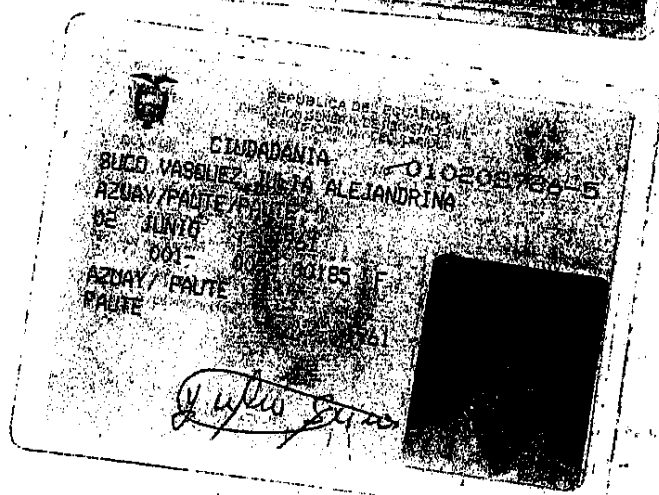
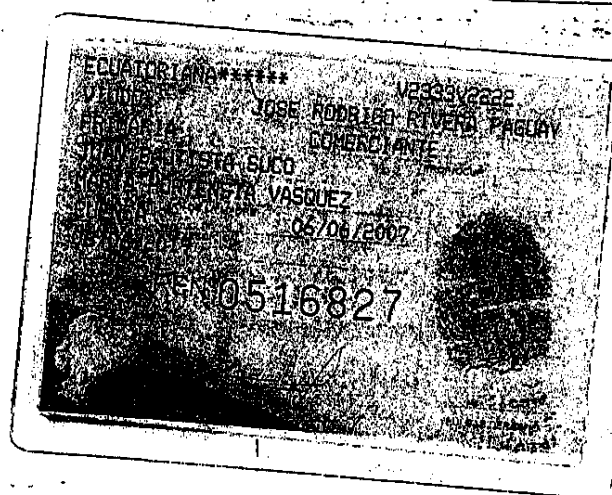
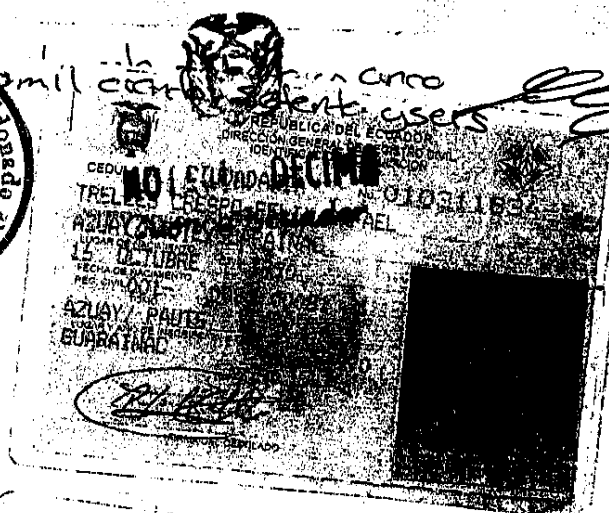
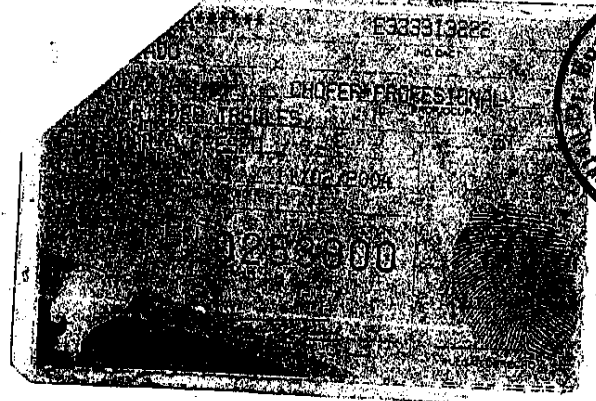

0104278684


010469886-5


00511834-5


60 Notario

CUMENTO HABILITANTE.-



Sec.

TORGO ANTE MI: EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE LA
FIRMO Y SELLO EN EL DIA DE HOY. PAUTE VEINTE Y NUEVE DE SEPTIEM
BRE DEL DOS MIL DIEZ.

EL NOTARIO.



[Signature]
Dr. Notario

Dr. Eugenio Torres Maldonado
NOTARIO PUBLICO



RAZON: Asiento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente Rescisión de Contrato al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL COMANDO COTRANCO CIA. LTDA., inscrita el 22 de mayo del 2001, bajo el N° 3 del Registro Mercantil.
Paute, Noviembre 8 del 2011

[Signature]
Dr. Milton Zúñiga Pacheco
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL**

RAZON: He procedido a marginar la respectiva escritura de rescisión al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía de Transportes ESTUDIANTIL COMANDO COTRANCO CIA. LTDA.- Cuenca, diciembre 13 del 2011

EL NOTARIO:

[Signature]
Dr. Florencio Morales Torres
NOTARIO DECIMO DEL CANTON CUENCA

DOY FE: Que la compulsa que antecede en 2 foja(s), es igual al documento que se me presenta para su confrontación

Cuenca, 12-ene-2012

[Signature]
Dr. Florencio Morales Torres
NOTARIO DECIMO DEL CANTON CUENCA



NOTARIA DECIMA
Cuenca-Ecuador



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.12.037

PARA: Dr. Santiago Jaramillo Malo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: Dr. Eduardo Cornejo Calderón,
Especialista Jurídico

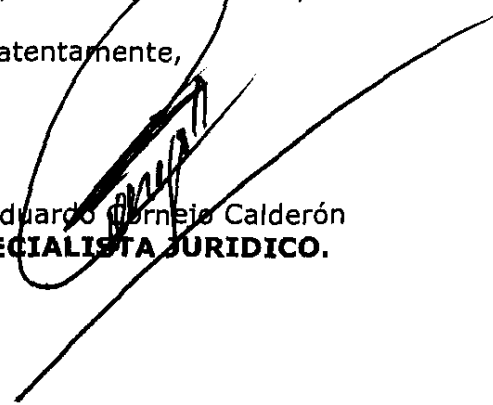
ASUNTO: Informe favorable para cesión de participaciones.

TRAMITE: 5259

FECHA: Cuenca, Enero 18 del 2012.

El representante legal de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL COMANDO COTRANCO CIA. LTDA" en comunicación ingresada el 13 de los corrientes, solicita la anotación de la cesión de participaciones celebrada entre el socio: Raúl Patricio Vélez Andrade, su cónyuge, quienes, en calidad de "cedentes", transfieren, a favor de Félix Rafael Trelles Crespo, como "cesionario", 40 participaciones de US \$ 1,00 cada una. Asimismo, los herederos del causante José Rodrigo Rivera Paguay, cumpliendo los requisitos legales exigidos para el caso de los menores, transfieren a favor del señor Félix Rafael Trelles Crespo, las 40 participaciones de US \$ 1,00 cada una, que el causante mantenía en el capital social de la compañía. Las autorizaciones unánimemente autorizadas por la Junta Universal del 14 de Diciembre del 2011, han sido elevadas a escritura pública ante el Notario Primero del cantón Paute, el 15 del mismo mes y año. De la revisión de los documentos presentados, así como de la información del sistema se desprende que el acto se ajusta a lo que exigen los artículos 113 y 238 de la Ley de Compañías. Por tanto, procede lo solicitado. Se aclara que habiendo sido observado el trámite inicialmente presentado, los herederos de José Rodrigo Rivera, han procedido a rescindir la escritura otorgada el 31 de Agosto del 2010, misma que se acompaña.

Muy atentamente,


Dr. Eduardo Cornejo Calderón
ESPECIALISTA JURIDICO.

Paute a, 10 de Enero del 2012

Dr. E. Cornejo
16/01/2012 Jm

Doctor
Santiago Jaramillo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA.-
Ciudad.

Señor Intendente de Compañías:

LEONARDO JAVIER VILLALTA PACHECO, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL COMANDO COTRANCO CIA. LTDA.", con Exp. 32366, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, por medio de la presente me permito comunicarle que en el Libro de Participaciones y Socios de la sociedad por mí representada, se ha inscrito con fecha 6 de Enero del 2012, la siguiente cesión de participaciones de esta Compañía quedando de la siguiente manera:

SOCIO CEDENTE:
RAUL PATRICIO
VELEZ ANDRADE
C.I.0103017216
ECUATORIANA
40 PARTICIPACIONES
\$UN DÓLAR
INVERSION NACIONAL

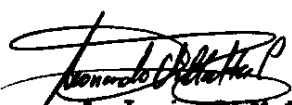
SOCIO CESIONARIO:
FELIX RAFAEL
TRELLES CRESPO
C.I.0103118345
ECUATORIANA
40 PARTICIPACIONES
\$UN DÓLAR
INVERSION NACIONAL

SOCIO CEDENTE:
HEREDEROS Y DERECHO HABIENTES
JOSE RODRIGO
RIVERA PAGUAY
C.I.0102834793
ECUATORIANA
40 PARTICIPACIONES
\$UN DÓLAR
INVERSION NACIONAL

SOCIO CESIONARIO:
FELIX RAFAEL
TRELLES CRESPO
C.I.0103118345
ECUATORIANA
40 PARTICIPACIONES
\$UN DÓLAR
INVERSION NACIONAL

Aprovecho la oportunidad para expresarle a Usted los sentimientos de mi más distinguida consideración.

Atentamente


Leonardo Javier Villalta Pacheco
GERENTE